

No 7 Juan Diego de Herrera Procurador
y Beneficiario de la Iglesia Parroquial de

Sancti. Fue en el libro de decimas de
beneficiarios de la misma Parroquia ab-
sol. Et bueno se halla en el mismo.

Dominica de San Juan de San Juan de
Quigra y Olivera con ochocientos de mas. Yo

Don Juan de Herrera Cura y Beneficiario de
la Iglesia Parroquial de San Juan de
Quigra y Olivera de esta Señoria de San
Juan de Quigra y Olivera.

Provincia de Guipuzcoa Obispado de
Calahorra y La Calzada. Fue con-
to y sagrada Ceremonias y el ayu-
to de San Juan de Quigra y Olivera
de San Juan de Quigra y Olivera.

Por el mto Ciudadano Don Juan de Quigra
y Olivera p. nombre Dominica de
la legación de San Juan de Quigra y Olivera
de la Armeria de San Juan de Quigra y Olivera
y de la villa de Liban en esta
Provincia y Obispado de Guipuzcoa de la
mota con de esta villa de Quigra y Olivera.

Abuelo Sacro de Quigra y Olivera
Quigra y Olivera de Quigra y Olivera y
Quigra y Olivera en San Juan de Quigra y Olivera.

Wm. M. Blair

Donnerstag den 2ten März 1794

Antonio Pedro de los Angeles

qui de Bernaghi

Correspondence evaporating constantly

Amis del q. m. Rm. Y para que

Donnez, Sire, la promesse en cette ville.

des liquors adre's de chlor & moi

Seo Cienno cuarenta y tres.

Juan de los Rios de J

Encomendamos
 a los impresores, el numero de esta burocracia de Gumpar con, donde
 una muestra de papel sellado, uno de los comun como este

Certificando y dando fe que D^o Juan Diego de la Cruz

... para quien es dada y firmada la cen-
... ll. 11. 12

tipicacion precedente et como en ella se tiene la ma-
nifestacion de la divina providencia en la vida de la

Bitoma Benepualib et Curas de la Iglesia parroqui-
al de Billa de Elgueta en Ariz. probada, y sellada.

come tal se tratta esprimere la funzione.

como tal le manda exponer a V. M. para que
comunique a V. M. el Real Decreto de 17 de Mayo de 1789.

ma l'istampada al fine & l'istampata fine -

ma l'etimologia al fine di essa si riguarda
l'uso e la fac. che acconsuevano esser bene

fua y de los que acorrueron cony otros
 los que con el tiempo, son certificaciones y demas

ter, que remeſcunte ſm contemplatione, 1160

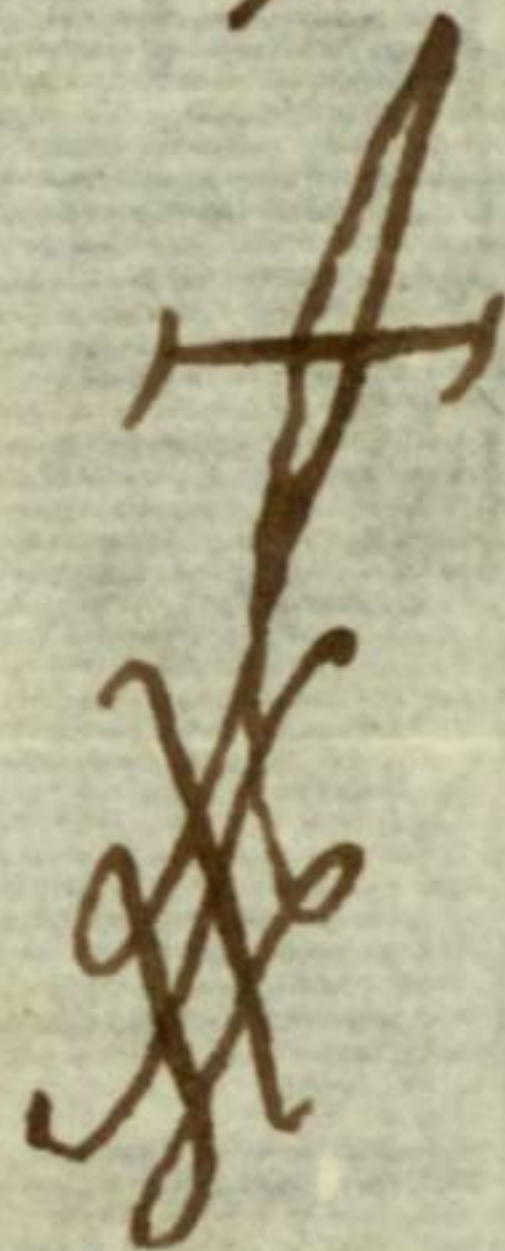
que ha menud y merecen luteria fe y me

Oto en Juicio y fuera de el; y para que con te danij
la presente asienta de la interesada signada y firmada
como acostumbra muy cada uno en nuestros respectivos domici-
lios adole de Almal de mil ochocientos noventa y tres: lu-
tro reng = Guarany = vulgar.



Antonio Marin le

Lili



Antonio Pineda
de Alub